

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 04 - AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-RIS4-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD N° 4 - AGUAYTIA

Ruc/código :	20600076354	Fecha de envío :	24/11/2023
Nombre o Razón social :	SERVICES AND TRADING GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L.	Hora de envío :	22:59:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para la capacitación del RESPONSABLE DEL SERVICIO, se solicita que el profesional propuesto cuente con con diplomas y/o especialización en Residencia de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o Supervisor de Seguridad en obras en con una Cantidad Mínima de 500 horas lectivas. Se solicita al Comité de Selecccion incluir el diploma en RESIDENCIA DE OBRA, SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD, debido a que presenta semejansa con la capacitación solicitada en las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DEL TUO DE LA LEY N° 30225, LEY DE

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación por el participante Sr. presidente del Comité de Selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, que con INFORME N° 011¿ 2023 ¿ GRU-DIRESA-RIS 4 A/ADM/ULOG/AMySG/DJGS, absuelvo de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 2° de Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Ley de Contrataciones del Estado Señala: en Literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, esta área acoge lo solicitado por el participante, quedando de la siguiente manera:

- RESPONSABLE DEL SERVICIO.

¿ Deberá contar con diplomas y/o especialización en Residencia de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o Supervisor de Seguridad en obras y/o Residencia de Obra, Supervisión y Seguridad con una Cantidad Mínima de 500 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 04 - AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-RIS4-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD N° 4 - AGUAYTIA

Ruc/código :	10727110394	Fecha de envío :	24/11/2023
Nombre o Razón social :	OJANAMA JARA JOAQUIN FERNANDO	Hora de envío :	23:51:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad, se sugiere incluir servicios y/o obras de construcción y/o mantenimiento de infraestructura educativa y/o centros de salud, para así fomentar mayor participación en el proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta por el participante Sr. presidente del Comité de Selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su aclaración, que con INFORME N° 011 ¿ 2023 ¿ GRU-DIRESA-RIS 4 A/ADM/ULOG/AMySG/DJGS, absuelve de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 2° de Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Ley de Contrataciones del Estado Señala: Literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, esta área No acoge lo solicitado por el participante y además aclara que los centros de salud están considerados dentro del sector salud, quedando tal cual en las bases integradas de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y/o instalación de Edificaciones públicas del sector Salud.